



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **03 FEB. 2015**

VISTO:

El Informe N° 049-2015-MPH/24.29/PATR, de fecha 28 de enero del 2015, proveniente de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre Baja Contable de Bienes Patrimoniales y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 109-2014-MPH/CM, de fecha 20 de diciembre del 2014, se aprueba la transferencia definitiva de bienes;

Que, los bienes como vehículos, equipos médicos, bienes de capital que fueron donados y/o transferidos definitivamente por la Municipalidad Provincial de Huamanga a los diferentes establecimientos de Salud como son : Ocos, Acocro, Tambillo, Chontaca, Seccelambras, Colcca, Niño Jesús de Pajonal y otros, que fueron beneficiarios con los bienes indicados por la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del convenio con el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), dicha transferencia definitiva se efectuó según Acuerdo de Concejo N° 109-2014-MPH/CM, de fecha 20 de Diciembre del 2014, por lo mismo solicito realizar la baja contable en los Estados Financieros y en el Inventario Físico General, a fin de sincerar los Estados Financieros y el Margesi de Bienes de la institución, en efecto la baja contable se debe realizar según el siguiente detalle:



CTA.CONTABLE	DENOMINACION	MONTO
1503	Vehículos Maquinaria y Otros	744,845.40
1503.1	Vehículos	474.300.00
1503.01.01	Para Transporte Terrestre	474,300.00
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicación	2,246.40
1503.0203.01	Equipos Computacionales y Periféricos	2,246.40
1503.0204	Mobiliario, Equipo y Aparatos Médicos	268,299.00
1503.0204.01	Mobiliario	15,190.00
1503.0204.02	Equipo	253,109.00
91.05.03	Bienes no Depreciables	51,309.60
91.05.03.01	Maquinaria, Equipo No Depreciables	41,349.60
91.05.03.03	Muebles y Enseres No Depreciables	9,960.00



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Contable de los Bienes Patrimoniales, como se detalla en el cuadro siguiente:

CTA.CONTABLE	DENOMINACION	MONTO
1503	Vehículos Maquinaria y Otros	744,845.40
1503.1	Vehículos	474.300.00
1503.01.01	Para Transporte Terrestre	474,300.00
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicación	2,246.40
1503.0203.01	Equipos Computacionales y Periféricos	2,246.40
1503.0204	Mobiliario, Equipo y Aparatos Médicos	268,299.00
1503.0204.01	Mobiliario,	15,190.00
1503.0204.02	Equipo	253,109.00
91.05.03	Bienes no Depreciables	51,309.60
91.05.03.01	Maquinaria, Equipo No Depreciables	41,349.60
91.05.03.03	Muebles y Enseres No Depreciables	9,960.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el trámite ante las entidades respectivas a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Acuña Mendoza
 ALCALDE